AÑO 1979.—NUMERO 96 VIERNES, 10 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2126

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Exposición al público del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979

Elaborado el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979 por esta Diputación, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hallándose de manifiesto la pertinente documentación en la Unidad de Planes Provinciales de la Secretaría General, de nueve a trece horas, dándose así cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero.

Segovia, 8 de agosto de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2082

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 26 de julio de 1979, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 16 de julio de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 233 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Sierra de Valdelasfuentes", de la pertenencia del Ayuntamiento de Navares de Enmedio y de Ciruelos, Entidad Menor del Ayuntamiento de Pradales, y sito en el término municipal de Navares de Enmedio, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 21 de noviembre de 1956.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, replanteo que presentó diversas dificultades al haberse encontrado errores importantes en los registros topográficos, por lo que hubo necesidad de realizar un nuevo registro topográfico y plano. En la fecha anunciada se procedió al reconocimiento definitivo de los mojones, consignándose en el acta las alegaciones de cuatro personas respecto a los mojones números 3 al 6 que manifestaron que no se habían colocado en los puntos en que se situaron las estaquillas en el deslinde, haciendo constar el Ingeniero operador que confunden el itinerario seguido para determinar los puntos de la línea de términos con dicha línea de términos que es la indicada en el plano del deslinde y en los datos del I. G. C., mostrándose conforme con la colocación de los hitos la Comisión de Navares de Enmedio. Se extendió la correspondiente acta, suscrita por los asistentes a la operación, con la excepción de don Timoteo Montes Bartolomé, según consta en diligencia puesta en el acta por el Ingeniero operador.

Resultando que como consecuencia de los errores topográficos encontrados y del nuevo levantamiento efectuado y plano del monte, en el cual no se ha modificado en absoluto el de deslinde en cuanto se refiere a los linderos, se hizo una planimetración obteniendo para el monte una cabida total de 584,6500 hectáreas, inferior a la de deslinde, que era de 611,0937 hectáreas, proponiendo el Ingeniero operador en su informe la rectificación de la cabida con que debe figurar en el Catálogo, para adecuarla a la realidad.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legisla-

ción vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando con el asentimiento de los interesados, ya que no se formuló reclamación alguna durante el período de vista, debiendo considerarse correcta la rectificación propuesta de la cabida del monte, como consecuencia de los errores topográficos encontrados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 134 del Reglamento de Montes.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 233 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Sierra de Valdelasfuentes", de la pertenencia de Navares de Enmedio y de Ciruelos, Entidad Menor del Ayuntamiento de Prádales, y sito en el término municipal de Navares de Enmedio.

2.º Que se rectifique la descripción con que el mismo debe figurar en el Catálogo en cuanto a los siguientes extremos:

Cabida total y pública: 584,6500 hectáreas.

Servidumbres:

Cañada de la Cumbre, que sigue en parte el límite Norte del monte.

Cordel de las Siete Encinas, que cruza el monte desde el mojón número 19 hasta unirse a la anterior cañada en las proximidades del mojón número 89, en La Escampada.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o a cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 30 de julio de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2059

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la línea de Sigueruelo, en Siguero, finalizando en el centro de transformación de La Rades, que se amplía a 25 kVA. y se cambia la tensión de alimentación a 15 kV., discurriendo su trazado por las localidades citadas (término municipal de Santo Tomé del Puerto).

Finalidad de la instalación: Renovar la línea actual que se encuentra en mal estado y mejorar el servicio eléctrico.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 2.238,89 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 899.097 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1863

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Laguna de Contreras (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 23 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Duratón y Aldeasoña.

Término municipal en que radicarán las obras: Laguna de Contreras (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que términará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de junio de 1979.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

2089

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Acuerdos adoptados en la sesión de 26 de junio de 1979 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.º Riaza.—Expediente de modificación de la zona urbana definida por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento en el sector denominado "Camino de Callacarros", promovido por don Juan Antonio Vázquez Blanco y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado, incluyéndose la parcela en el suelo calificado como urbano por las Normas Complementarias de Planeamiento de Riaza, con aplicación de la normativa correspondiente al suelo Residencial Suburbano Grado 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del vigente Reglamento de Planeamiento, deberán diligenciarse por el Secretario del Ayuntamiento los planos y demás documentos sometidos a información pública.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Segovia, 26 de julio de 1979.—El Delegado provincial de Obras Públicas y Urbanismo.

2089

Información pública para la autorización de construcción de viviendas familiares en diversos municipios de la provincia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre los expedientes que se relacionan, para la autorización de construcción de viviendas familiares, remitidas por los respectivos Ayuntamientos:

Don Francisco Moreno Grande. Aldealengua de Pedraza.

Don Félix González Martínez. Barrio de Madrona (Segovia).

Don Fernando Martorell Oliver. Construcción de refugio. Barrio de Madrona (Segovia).

Don José Antonio Mesa Bazán. Torrecaballeros.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo (Vivienda), avenida Fernández Ladreda, 22, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 26 de julio de 1979.—El Delegado provincial de Obras Públicas y Urbanismo.

2076

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 46/78, a instancia de Antonio Montes Rincón y otros, contra TRAIN, S. L., con domicilio en Segovia, por un importe de 410.392 pesetas de principal, más 70.000 provisionalmente calculadas para costas, en la que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se relacionan: Derechos de traspaso de la finca en que se encuentra ubicada la empresa TRAIN, S. L., sita en los Altos de Valdevilla, de una supercie de 15.810 metros cuadrados y 22 centímetros cuadrados, de los que es titular la ejecutada mencionada y propietaria Defensa Anti-Gas, S. A. Dichos bienes han sido tasados en 5.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose la primera para el día 12 de septiembre de 1979; la segunda, en su caso, para el 10 de octubre, y la tercera, para el 7 de noviembre, todas a las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta, o en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y para su publicación en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

2077

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 15/79, a instancia de Antonio Montes Rincón y otros, contra TRAIN, S. L., con domicilio en Segovia, por un importe de 1.098.229 pesetas de principal, más 200.000 provisionalmente calculadas para costas, en la que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se relacionan: Derechos de traspaso de la finca en que se encuentra ubicada la empresa TRAIN, S. L., sita en los Altos de Valdevilla, de una supercie de 15.810 metros cuadrados y 22 centímetros cuadrados, de los que es titular la ejecutada mencionada y propietaria Defensa Anti-Gas, S. A. Dichos bienes han sido tasados en 5.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose la primera para el día 12 de septiembre de 1979; la segunda, en su caso, para el 10 de octubre, y la tercera, para el 7 de noviembre, todas a las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta, o en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y para su publicación en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2029

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Santiago Yagüe de Pablos, hijo de Florencio y Sofía, natural de Martín Miguel (Segovia), fallecido en dicha localidad el día 25 de abril de 1979, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y en estado de soltero, sin dejar, por tanto, ni descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Amparo, doña Cecilia, doña Maximiana, doña Isabel y doña Lorenza Yagüe de Pablos, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2102

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a Pablo Polonio López, de 53 años de edad, casado, natural de Domingo Pérez (Toledo), hijo de Lucio y Cipriana, obrero y en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de constituirse en prisión, conforme viene acordado en el sumario número 26 de 1979, por el delito de abandono de familia, y recibirle declaración indigatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2096

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Tercera subasta de aprovechamientos maderables

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aprezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad de Pedraza las terceras subastas de maderas de los lotes 2.º 3.º, 4.º, 6.º y 10 del aprovechamiento ordinario del Pinar de Navafría, año forestal 1979, en las mismas condiciones y tasación que sirvieron de base para la primera y segunda subastas de los citados aprovechamientos, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 279, de 22 de noviembre de 1978.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce treinta horas del día mismo en que haya de celebrarse la subasta y se procederá a su apertura a las trece horas para el lote 1.º; a las trece treinta, para los lotes 3.º y 4.º; a las catorce, para el lote 6.º; a las catorce treinta, para el lote 10.

Pedraza, 31 de julio de 1979.—El Presidente, Teodoro Pascual Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2048

Ayuntamiento de Mozoncillo

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que por los vecinos de este municipio don Anastasio García Fuentes y don Victorio Antoranz Cabrero se ha solicitado licencia para la construcción e instalación de una nave con destino a explotación de ganado vacuno, de leche y cebo de terneros, en una finca de su propiedad, sita al pago de "Camino de las Avioneras", de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Mozoncillo, a 26 de julio de 1979. — El Alcalde, V. Rincón.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8